



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

732

ANUNCIO

Expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, sobre modificación de Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 240 de fecha 20 de diciembre de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el mencionado acuerdo.

El acuerdo procede a modificar el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo texto quedará con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTÍCULO 7. Tipo de gravamen y cuota

El tipo de gravamen será el 3,5 %.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Albero Bajo, 13 de febrero de 2024. La Alcaldesa, Rebeca María Rodríguez Giménez.